

**MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Decreto № 53 bis/2020

Estancia Grande, 28 de abril de 2020.

VISTO:

El dictado de la Ordenanza № 273 promulgada mediante decreto del Presidente Municipal de Estancia Grande № 95 que establece el otorgamiento del rubro de REPRESENTACIÓN JERÁRQUICA con carácter permanente el citado como asimismo de carácter transitorio a aquellos funcionarios que ejerciten -en concreto- la representación funcional de la MUNICIPALIDAD de ESTANCIA GRANDE;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Constitución de Entre Ríos y en forma especial la regulación que formula la Ley 10027 respecto del Régimen Orgánico de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos;

Que la crisis económica que motiva la situación de EMERGENCIA SANITARIA motivada en el COVID-19 determinó la existencia de un notorio detrimiento en los niveles de ingresos del Municipio de Estancia Grande con una reducción de casi el sesenta por ciento (60%) nominal.

Que en ese camino, siendo que se debe realizarse el gasto en forma prudente, en virtud del principio de equilibrio fiscal, es que corresponde adecuar los mismos a niveles racionales para evitar zozobras en las finanzas públicas.

Que la detacción de ingresos debe ser soportadas, conforme el ideario de bien común, por los sectores menos vulnerables, evitándose menoscabos en áreas esenciales del Municipio como resulta la acción social directa e indirecta.

Que dado ello, corresponde reducir los niveles de egresos en aspectos que legalmente resulten procedentes.

Que dado ello, corresponde dejar sin efecto el pago del rubro de representación jerárquica dado que es facultad del Presidente de la Municipalidad de Estancia Grande conforme los términos de la Ordenanza № 273 del Honorable Concejo Deliberante.

Que asimismo, también corresponde evitar la renovación de los transitorios contratos de locación de servicios de personas cuyas actividades no resulten esenciales ni imprescindibles para las áreas centrales de la actividad municipal. Ello, sin perjuicio de renovarse las contrataciones cuando las condiciones económicas-financieras lo permitan o en su caso de realizar la contratación de contratos de locaciones de servicios para actividades que



conlleven una extrema situación de vulneración asistencial.

Que sin perjuicio que el Presidente Municipal tiene asignado el rubro de representación jerárquica por disposición general del Honorable Concejo Deliberante de ESTANCIA GRANDE de forma permanente, por el presente decreto en forma VOLUNTARIA el mismo disponer su suspensión en solidaridad, coherencia y congruencia con la motivación que justifica el dictado del presente.

Que en consecuencia, con la finalidad de dar cumplimiento a la manda otorgada por mandato popular, y en uso de las facultades que me confiere la norma del artículo 107 de la Ley Orgánica de Municipios № 10027 y sus modificatorias, el suscripto, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTANCIA GRANDE, en este acto

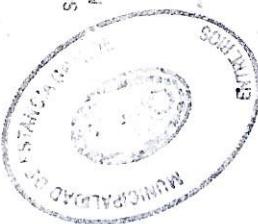
mismos en actividades no esenciales ni imprescindibles del Municipio.

Artículo 4: COMUNIQUESE a la Dirección de Personal para la confección de los legajos personales, a Contaduría Municipal y Tesorería para la registración presupuestaria.

Artículo 5: NOTIFIQUESE, regístrate, dese a conocer y oportunamente, en estado archivese



FLENTA GABRIEL H.
Secretario de Gobierno y Hacienda
Munic. de Estancia Grande - E.R



DECRETA:

Artículo 1: ESTABLECER la suspensión en forma voluntaria del suscripto de la percepción del rubro de REPRESENTACIÓN JERARQUICA, en su calidad de PRESIDENTE MUNICIPAL de ESTANCIA GRANDE.

Artículo 2: SUSPENDER el pago del rubro que se denomina de REPRESENTACIÓN JERARQUICA de todo el personal, funcionarios y cargos electivos de la Municipalidad de Estancia Grande a partir de las remuneraciones del mes de abril del año 2020.

Artículo 3: DISPONER que no se renueven los contratos de locación de servicios que quedaron sin efecto por vencimiento del plazo de duración de los